Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual Zona "A", IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ropa Contractual Zona "A", IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000393655-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 31 de julio de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E19-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20.

II.2.- El C. Juan Pablo Becerra Ovando, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BEC080926HU3**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León, Guanajuato, teléfonos: (477) 7450220 y (477) 7450590, correo electrónico: becesa_direccion@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual Zona "A", IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,920,366.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por entrega de bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Convocatoria y en los Términos y Condiciones, estos últimos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de los bienes será realizado en los domicilios relacionados en el documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme al documento denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, periodo de entrega, número de contrato, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Única entrega: **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes a más tardar a los 90 días naturales a partir del 21 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en las Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios señalados en el anexo denominado "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o la persona que este designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1., de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" presenta a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
BECESA, S.A. DE C.V.

C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

BBN/CPRD/LBGP/LGJP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190445**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 0990210020319MC09
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 5959 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	$391.68	$783.36	0%	$0.00	$391.68	$783.36	$783.36
210 005 5975 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3	3	$391.68	$1,175.04	0%	$0.00	$391.68	$1,175.04	$1,175.04
210 005 5983 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3	3	$391.68	$1,175.04	0%	$0.00	$391.68	$1,175.04	$1,175.04
210 005 5991 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	198	198	$391.68	$77,552.64	0%	$0.00	$391.68	$77,552.64	$77,552.64
210 005 6007 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	159	159	$391.68	$62,277.12	0%	$0.00	$391.68	$62,277.12	$62,277.12
210 005 6015 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	977	977	$391.68	$382,671.36	0%	$0.00	$391.68	$382,671.36	$382,671.36

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 0990210020319MC09
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6023 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	691	691	$391.68	$270,650.88	0%	$0.00	$391.68	$270,650.88	$270,650.88
210 005 6031 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,877	1,877	$391.68	$735,183.36	0%	$0.00	$391.68	$735,183.36	$735,183.36
210 005 6049 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	798	798	$391.68	$312,560.64	0%	$0.00	$391.68	$312,560.64	$312,560.64
210 005 6056 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,300	1,300	$391.68	$509,184.00	0%	$0.00	$391.68	$509,184.00	$509,184.00
210 005 6064 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	334	334	$391.68	$130,821.12	0%	$0.00	$391.68	$130,821.12	$130,821.12
210 005 6072 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	606	606	$391.68	$237,358.08	0%	$0.00	$391.68	$237,358.08	$237,358.08

DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6080 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	64	64	$391.68	$25,067.52	0%	$0.00	$391.68	$25,067.52	$25,067.52
210 005 6098 06 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	97	97	$391.68	$37,992.96	0%	$0.00	$391.68	$37,992.96	$37,992.96
210 005 6106 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	$391.68	$1,566.72	0%	$0.00	$391.68	$1,566.72	$1,566.72
210 005 6114 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	8	8	$391.68	$3,133.44	0%	$0.00	$391.68	$3,133.44	$3,133.44
210 005 6130 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	$391.68	$1,566.72	0%	$0.00	$391.68	$1,566.72	$1,566.72
210 005 6247 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	$391.68	$1,566.72	0%	$0.00	$391.68	$1,566.72	$1,566.72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6254 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	10	10	$391.68	$3,916.80	0%	$0.00	$391.68	$3,916.80	$3,916.80
210 005 6262 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	19	19	$391.68	$7,441.92	0%	$0.00	$391.68	$7,441.92	$7,441.92
210 005 6270 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	23	23	$391.68	$9,008.64	0%	$0.00	$391.68	$9,008.64	$9,008.64
210 005 6288 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	96	96	$391.68	$37,601.28	0%	$0.00	$391.68	$37,601.28	$37,601.28
210 005 6296 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	36	36	$391.68	$14,100.48	0%	$0.00	$391.68	$14,100.48	$14,100.48
210 005 6304 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	69	69	$391.68	$27,025.92	0%	$0.00	$391.68	$27,025.92	$27,025.92

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 0990210020319MC09
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6312 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	13	13	$391.68	$5,091.84	0%	$0.00	$391.68	$5,091.84	$5,091.84
210 005 6320 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	44	44	$391.68	$17,233.92	0%	$0.00	$391.68	$17,233.92	$17,233.92
210 005 6338 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	$391.68	$783.36	0%	$0.00	$391.68	$783.36	$783.36
210 005 6346 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	13	13	$391.68	$5,091.84	0%	$0.00	$391.68	$5,091.84	$5,091.84
210 005 6361 05 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	$391.68	$783.36	0%	$0.00	$391.68	$783.36	$783.36

IMPORTE DEL CONTRATO:	$2,920,366.08	$2,920,366.08
FIANZA REQUERIDA:		$292,036.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

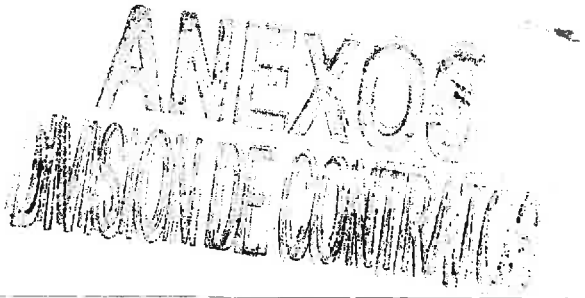
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÁXIMO : DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190445**

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES) Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **27** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
FECHA: 04/10/2019
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:06 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 099021002031 9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 5959 05 02
DESCRIPCION .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
61	19/12/2019	088005150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 5975 05 02
DESCRIPCION .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
62	19/12/2019	138001150900	3.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 5983 05 02
DESCRIPCION .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
63	19/12/2019	138001150900	3.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 5991 05 02
DESCRIPCION .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
64	19/12/2019	088005150900	12.00
65	19/12/2019	108002150900	12.00
66	19/12/2019	138001150900	42.00
67	19/12/2019	168001150900	6.00
68	19/12/2019	228001150900	86.00
69	19/12/2019	258001150900	20.00
70	19/12/2019	348001150900	20.00

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 09902100203 19MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6007 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
71	19/12/2019	08800515 0900	14.00
72	19/12/2019	09800115 0900	4.00
73	19/12/2019	10800215 0900	4.00
74	19/12/2019	13800115 0900	33.00
75	19/12/2019	16800115 0900	6.00
76	19/12/2019	22800115 0900	50.00
77	19/12/2019	25800115 0900	36.00
78	19/12/2019	34800115 0900	12.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6015 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
79	19/12/2019	08800515 0900	56.00
80	19/12/2019	09800115 0900	8.00
81	19/12/2019	10800215 0900	70.00
82	19/12/2019	13800115 0900	207.00
83	19/12/2019	16800115 0900	68.00
84	19/12/2019	22800115 0900	330.00
85	19/12/2019	25800115 0900	130.00
86	19/12/2019	34800115 0900	108.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6023 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
87	19/12/2019	08800515 0900	66.00

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 099021002031 9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

88	19/12/2019	098001150900	18.00
89	19/12/2019	108002150900	46.00
90	19/12/2019	138001150900	183.00
91	19/12/2019	168001150900	36.00
92	19/12/2019	228001150900	176.00
93	19/12/2019	258001150900	90.00
94	19/12/2019	348001150900	76.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6031 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
95	19/12/2019	088005150900	172.00
96	19/12/2019	098001150900	33.00
97	19/12/2019	108002150900	166.00
98	19/12/2019	138001150900	438.00
99	19/12/2019	168001150900	100.00
100	19/12/2019	228001150900	530.00
101	19/12/2019	258001150900	182.00
102	19/12/2019	348001150900	256.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6049 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
103	19/12/2019	088005150900	128.00
104	19/12/2019	098001150900	27.00
105	19/12/2019	108002150900	114.00
106	19/12/2019	138001150900	123.00
107	19/12/2019	168001150900	20.00
108	19/12/2019	228001150900	164.00
109	19/12/2019	258001150900	76.00
110	19/12/2019	348001150900	146.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES — FECHA: 04/10/2019
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:07 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 099021002031 9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

==========

.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6056 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
111	19/12/2019	088005150900	166.00
112	19/12/2019	098001150900	20.00
113	19/12/2019	108002150900	208.00
114	19/12/2019	138001150900	228.00
115	19/12/2019	168001150900	30.00
116	19/12/2019	228001150900	324.00
117	19/12/2019	258001150900	100.00
118	19/12/2019	348001150900	224.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6064 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
119	19/12/2019	088005150900	62.00
120	19/12/2019	108002150900	68.00
121	19/12/2019	138001150900	66.00
122	19/12/2019	168001150900	4.00
123	19/12/2019	228001150900	48.00
124	19/12/2019	258001150900	50.00
125	19/12/2019	348001150900	36.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6072 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
126	19/12/2019	088005150900	96.00
127	19/12/2019	098001150900	17.00
128	19/12/2019	108002150900	108.00
129	19/12/2019	138001150900	69.00
130	19/12/2019	168001150900	24.00

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 099021002031 9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

131	19/12/2019	228001150900	80.00
132	19/12/2019	258001150900	122.00
133	19/12/2019	348001150900	90.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6080 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
134	19/12/2019	088005150900	14.00
135	19/12/2019	108002150900	18.00
136	19/12/2019	138001150900	6.00
137	19/12/2019	168001150900	4.00
138	19/12/2019	228001150900	6.00
139	19/12/2019	258001150900	6.00
140	19/12/2019	348001150900	10.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6098 06 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
141	19/12/2019	088005150900	28.00
142	19/12/2019	108002150900	18.00
1	19/12/2019	138001150900	9.00
2	19/12/2019	168001150900	2.00
3	19/12/2019	228001150900	16.00
4	19/12/2019	258001150900	8.00
5	19/12/2019	348001150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6106 05 02 .5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 0990210020319MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

6	19/12/2019	088005150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6114 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	19/12/2019	108002150900	2.00
8	19/12/2019	228001150900	2.00
9	19/12/2019	258001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29
.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6130 05 02 .0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
10	19/12/2019	228001150900	2.00
11	19/12/2019	258001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6247 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
12	19/12/2019	228001150900	2.00
13	19/12/2019	348001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6254 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 09902100203 19MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

14	19/12/2019	228001150900	6.00
15	19/12/2019	348001150900	4.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6262 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
16	19/12/2019	138001150900	3.00
17	19/12/2019	228001150900	6.00
18	19/12/2019	258001150900	2.00
19	19/12/2019	348001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6270 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
20	19/12/2019	088005150900	2.00
21	19/12/2019	108002150900	2.00
22	19/12/2019	138001150900	3.00
23	19/12/2019	228001150900	6.00
24	19/12/2019	348001150900	10.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6288 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
25	19/12/2019	088005150900	2.00
26	19/12/2019	098001150900	5.00
27	19/12/2019	108002150900	2.00
28	19/12/2019	138001150900	15.00
29	19/12/2019	228001150900	22.00
30	19/12/2019	258001150900	10.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:08 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 09902100203l9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

31	19/12/2019	348001150900	40.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6296 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
32	19/12/2019	088005150900	4.00
33	19/12/2019	108002150900	6.00
34	19/12/2019	228001150900	8.00
35	19/12/2019	258001150900	2.00
36	19/12/2019	348001150900	16.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6304 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
37	19/12/2019	088005150900	8.00
38	19/12/2019	108002150900	4.00
39	19/12/2019	138001150900	9.00
40	19/12/2019	228001150900	18.00
41	19/12/2019	258001150900	6.00
42	19/12/2019	348001150900	24.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6312 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
43	19/12/2019	108002150900	2.00
44	19/12/2019	138001150900	3.00
45	19/12/2019	228001150900	4.00
46	19/12/2019	258001150900	2.00
47	19/12/2019	348001150900	2.00

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 09902100203 19MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6320 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
48	19/12/2019	08800515090 0	4.00
49	19/12/2019	09800115090 0	5.00
50	19/12/2019	10800215090 0	4.00
51	19/12/2019	13800115090 0	3.00
52	19/12/2019	22800115090 0	8.00
53	19/12/2019	25800115090 0	2.00
54	19/12/2019	34800115090 0	18.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26
.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6338 05 02 .5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
55	19/12/2019	08800515090 0	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 6346 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
56	19/12/2019	08800515090 0	2.00
57	19/12/2019	13800115090 0	3.00
58	19/12/2019	22800115090 0	2.00
59	19/12/2019	34800115090 0	6.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28
.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U190445
No. REQUISICION: 099021002031 9MC09
ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

==========

210 005 6361 05 02 .0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
60	19/12/2019	258001150900	2.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000393655-2019

[ ] Dictamen de inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
070000 UnindaddelProgramaIMSSBienesta

Concepto: OFICIO NO. 3034 RECIBIDO EL 30/JUL/19 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL PARA EL EJERCICIO 2019

Fecha Elaboración: 31/07/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 41,729,597.00
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,729.6	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTROL



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

EMISIÓN DE CONTRATOS

Única entrega: A más tardar a los **90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo**.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en Delegaciones, en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegaciones)"

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" y al **Anexo 4.8** "Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica

(http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Alcaldía o Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06600Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
  Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS",** así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y

entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se

encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** ***"Propuesta Técnica"*** que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1** "Informe de Laboratorios" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1** "Certificado de Producto Nuevo", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

c) El **Anexo 4.5.** "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "Entrega de muestras" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los

bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada especificación técnica incluida en las Especificaciones Técnicas ETIMSS. En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La especificación técnica de cada una de las cédulas incluidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, NO se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".**

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), (elasticidad, estiramiento, compresión, para pantimedias) y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al licitante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1.** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx

- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.

e) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

f) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "Propuesta Técnica", mismo que podrá tomar como referencia.

h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.

n) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5** "Relación de Entrega de Muestras", debidamente

sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El **Anexo 4.5.** "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su

Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 95 se aplicara el 10% del valor por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área

contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 4.1** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

DIVISION DE CONTRATOS

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

ANEXOS

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio

- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones
Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Sofía Francia M

Enf. Sofía Francia Mosqueda
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONES)

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.

ANEXO 5
BASES DE CONCURSO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional **Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas**	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldia Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

Of Nº 59 54 81 61 0722/2254

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos
Presente

Me refiero a los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de Ropa Contractual correspondiente al ejercicio 2019.

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Acepto la designación

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p: *Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.-Presente*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente

* Copias internas IMSS por el SICGC.

ASR/LJM/jvmi*

IMSS DIVISIÓN DE CONTROL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190445**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477--7480220 7480090 Y 91 7480298
EXT. 101 Y 102 FAX EXT. 102

ANEXO 4.6

"C" PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: BECESA S.A. DE C.V.
FECHA: LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA A AGOSTO 28, DEL 2019.
DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B, COLONIA VALLE DE SAN BERNARDO, CP. 37210 BEC-080926-HU3
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E19-2019
CORREO ELECTRÓNICO: becesa_direccion@yahoo.com.mx
DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CEDULA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	REG DEL FABRICANTE
32	33	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON PIRRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CAMBRILLA, PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, BORDA: RECIO, "EES", CON OJILLOS Y AGUJETAS, CONSTRUIDO: DEL DISE TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C 561 U ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	24	NEGRO	PAR	1	PAR	577	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON PIRRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CAMBRILLA, PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, BORDA: RECIO, "EES", CON OJILLOS Y AGUJETAS, CONSTRUIDO: DEL DISE TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C 561 U ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	24	NEGRO	PAR	1	PAR	13	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3269	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON PIRRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CAMBRILLA, PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, BORDA: RECIO, "EES", CON OJILLOS Y AGUJETAS, CONSTRUIDO: DEL DISE TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C 561 U ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	25	NEGRO	PAR	1	PAR	307	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3277	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON PIRRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CAMBRILLA, PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, BORDA: RECIO, "EES", CON OJILLOS Y AGUJETAS, CONSTRUIDO: DEL DISE TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C 561 U ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	25-26	NEGRO	PAR	1	PAR	270	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 0 0 1

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP.37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450295
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

32	33	210	005	3285	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO, "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	26	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 2,143	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3293	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO, "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 911	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3301	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	27	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 3,610	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3319	08	01	CALZADO DE PROTECCION TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 1,516	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3327	08	01	CALZADO DE PROTECCION TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	28	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 2,680	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3335	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECTO "ESE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	$ 871	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

CON EL SIGNO VENCERAS

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

No. 002

BECESA S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC080926HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO C.P. 37210 LEON DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICO. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL 01-477-7450298 7450589 Y 01 7450298
EXT. 101 Y 102 FAX EXT. 102

32	33	210	005	3343	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR	1,085	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3
32	33	210	005	3350	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR	222	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3
32	33	210	005	3368	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR	340	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3
32	33	210	005	3374	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3
32	33	210	005	3681	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3
32	33	210	005	3819	08	01	CALZADO DE PROTECCION PIEL CON PUNTERA DE PROTECCION CORTE DE PIEL DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, ESTILO BOTA, ACABADO LISO CON TORO, SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CASCO PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA "EEE", CON CERRADO Y AGUJETAS, TORNILLO DEL TACON FIJADO EN LA PARTE INTERIOR DEL TACON, CODIGO BARRAS SELLO DEL ZAPATO, CODIGO BARRAS EN CAJA, CAJA DE CARTON		NEGRO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3

CON ESTE SIGNO CENCERRO

"BIEN Y EN PAZ"

SOLEMA

Nº 003

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa@ yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

							LOGOSIMBOLO, DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33										
32	33	210	005	3897	06	01	CALZADO DE PROTECCION TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA RECTO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO, DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33	31	NEGRO	PAR	1	PAR	49	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3905	06	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA RECTO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO, DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33	32	NEGRO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3939	06	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA RECTO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO, DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33	30.5	NEGRO	PAR	1	PAR	16	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
32	33	210	005	3947	05	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA RECTO "EEE" CON OJILLOS Y AGUJETAS LOGOSIMBOLO, DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33	31.5	NEGRO	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 20.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	20	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	20.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 21.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	21	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 22.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	22	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3

"CON ESTE SIGNO VENCERÁS"

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

Nº 004

BECESA S.A. DE C.V.
RFC. BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEON DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL 01-477-7450220,74 [illegible] y 01-7450205
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

44	46	210	005	4007	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 22.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	22.5	BLANCO	PAR	1	PAR	10	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 23.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	23	BLANCO	PAR	1	PAR	38	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 23.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	23.5	BLANCO	PAR	1	PAR	28	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	24	BLANCO	PAR	1	PAR	197	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 24.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	24.5	BLANCO	PAR	1	PAR	101	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 25.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	25	BLANCO	PAR	1	PAR	1,070	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	25.5	BLANCO	PAR	1	PAR	806	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	26	BLANCO	PAR	1	PAR	4,011	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	26.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2,387	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	27	BLANCO	PAR	1	PAR	6,793	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	27.5	BLANCO	PAR	1	PAR	3,910	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	28	BLANCO	PAR	1	PAR	1,821	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	28.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2,015	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	29	BLANCO	PAR	1	PAR	2,115	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
44	46	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	29.5	BLANCO	PAR	1	PAR	509	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3

CON ESTE SIGNO VENCEMOS

BECESA S.A. DE C.V.

DIOS N.V EN PAZ

Nº 0 0 5

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7450299
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

44	46	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 30.0 COLOR BLANCO CEDULA 46.	30	BLANCO	PAR	1	PAR	682	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 30.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46	30.5	BLANCO	PAR	1	PAR	38	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PASA CABALLERO TALLA: 31.0 COLOR BLANCO CEDULA 46	31	BLANCO	PAR	1	PAR	114	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 31.5 COLOR BLANCO CEDULA 46	31.5	BLANCO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 32.0 COLOR BLANCO CEDULA 46.	32	BLANCO	PAR	1	PAR	25	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 24.0. COLOR: CAFE CEDULA 46.	24	CAFE	PAR	1	PAR	9	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 24.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	CAFE	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 25.0 COLOR CAFE. CEDULA 46.	25	CAFE	PAR	1	PAR	99	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 25.5 COLOR CAFE CEDULA 46.	25.5	CAFE	PAR	1	PAR	73	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 26.0 COLOR: CAFE CEDULA 46.	26	CAFE	PAR	1	PAR	429	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 26.5 COLOR CAFE CEDULA 46	26.5	CAFE	PAR	1	PAR	215	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	CAFE	PAR	1	PAR	741	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	CAFE	PAR	1	PAR	283	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE CEDULA 46.	28	CAFE	PAR	1	PAR	541	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 28.5 COLOR CAFE CEDULA 46	28.5	CAFE	PAR	1	PAR	155	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3

"CON ESTE SIGNO"

BECESA S.A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

№006

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA
CORREO: becesa_recepcion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7480220 7480221 7480222
EXT. 101 Y 106 FAX EXT. 102

44	46	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR CAFE CEDULA 45	29.5	CAFE	PAR	1	PAR	500	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR CAFE CEDULA 45	29.5	CAFE	PAR	1	PAR	20	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 30.0 COLOR CAFE CEDULA 45	30	CAFE	PAR	1	PAR	66	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 30.5 COLOR CAFE CEDULA 45	30.5	CAFE	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 31.0 COLOR CAFE CEDULA 45	31	CAFE	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 32.0 COLOR CAFE CEDULA 45	32	CAFE	PAR	1	PAR	1	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 20.0 COLOR NEGRO CEDULA 46	20	NEGRO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 22.0 COLOR NEGRO CEDULA 46	22	NEGRO	PAR	1	PAR	14	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 22.5 COLOR NEGRO CEDULA 46	22.5	NEGRO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 23.0 COLOR NEGRO CEDULA 46	23	NEGRO	PAR	1	PAR	28	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 23.5 COLOR NEGRO CEDULA 46	23.5	NEGRO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 24.0 COLOR NEGRO CEDULA 46	24	NEGRO	PAR	1	PAR	126	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 24.5 COLOR NEGRO CEDULA 46	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	92	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 25.0 COLOR NEGRO CEDULA 46	25	NEGRO	PAR	1	PAR	982	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 25.5 COLOR NEGRO CEDULA 46	25.5	NEGRO	PAR	1	PAR	614	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

CON ESTE SIGNO

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PA

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477--7450220 7450590 Y 91 7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

44	46	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO CEDULA 46.	26	NEGRO	PAR	1	PAR	3,672	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO CEDULA 46.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,962	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO CEDULA 46	27	NEGRO	PAR	1	PAR	6,120	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A. DE C.V	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO CEDULA 46	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2,742	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46	28	NEGRO	PAR	1	PAR	4,060	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,490	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	NEGRO	PAR	1	PAR	1,530	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO CEDULA 46	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	314	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO CEDULA 46	30	NEGRO	PAR	1	PAR	426	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO CEDULA 46	30.5	NEGRO	PAR	1	PAR	32	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	NEGRO	PAR	1	PAR	82	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO CEDULA 46	32	NEGRO	PAR	1	PAR	22	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4326	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47 TALLA 21.0 COLOR: BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON. HUELLA	21	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3

CON ESTE SIGNO VENCERÁS

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 008

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEON DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477--7 EXT. 101 Y 106 FAX. EXT. 102

							ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA							
45	47	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 21.5, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO, DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	22	BLANCO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 22.0, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO, DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO	22	BLANCO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

CON ESTE SIGNO VENCERAS

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 009

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-060926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS Nº. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_recion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

							EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO. PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
45	47	210	005	4259	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA 22.5 COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	BLANCO	PAR	1	PAR	75	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA 23.0, COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	BLANCO	PAR	1	PAR	353	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

"POR ESTE SIGNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

Nº 0 10

BECESA S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL 01-477-7450250 7450
EXT. 101 Y 102 FAX. EXT. 102

45	47	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA 47 TALLA 23.5 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO FLOR ENTERA LISO Y MATE COLOR BLANCO FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO LATEX O POLIURETANO CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS BECADOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	23.5	BLANCO	PAR	1	PAR	346	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA 47 TALLA 24 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO FLOR ENTERA LISO Y MATE COLOR BLANCO FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO LATEX O POLIURETANO CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS BECADOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	24	BLANCO	PAR	1	PAR	346	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CEDULA 47 TALLA 25 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO FLOR ENTERA LISO Y MATE COLOR BLANCO FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL	24.5	BLANCO	PAR	1	PAR	580	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SIGNO VENCERAS



EN PAZ

Nº 011

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7480220 7480390 Y 91 7480298
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

							PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.										
45	47	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47 TALLA 25.0 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	BLANCO	PAR	1	PAR	755	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47 TALLA 25.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U	25.5	BLANCO	PAR	1	PAR	295	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3

"SIGNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 012

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL 01-477-7450220 7450230 Y 01 7450208
EXT. 101 Y 106 FAX. EXT. 102

							VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA									
45	47	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47 TALLA: 26.0 COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U; PAR; VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	BLANCO	PAR	1	PAR	360	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926-HU3
45	47	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CEDULA: 47 TALLA: 26.5 COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U; PAR; VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25.5	BLANCO	PAR	1	PAR	84	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 013

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa recion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91 7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

45	47	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 27.0, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	27	BLANCO	PAR	1	PAR	56	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27.5	BLANCO	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
45	47	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.0, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL	28	BLANCO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3

"CON ESTE SIGNO VENCERAS"

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 014

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC080926HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO C.P. 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_ireccion@yahoo.com.mx TEL: 01 477-7450220 7450
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

							PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.							
45	17	230	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATERIAL: COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELA: PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28	ALMO	PAR	1	PAR		BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926 HU3
45	17	230	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATERIAL: COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELA: PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR,	30	BLANC O	PAR	1	PAR		BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC 080926 HU3

BECESA S.A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

No. 015

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7460220 7460590 Y 91 7460295
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

							VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.									
49	51	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO CEDULA 51	20	BLANCO	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51	20.5	BLANCO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 21.0 COLOR: BLANCO CEDULA 51	21	BLANCO	PAR	1	PAR	53	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 21.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51	21.5	BLANCO	PAR	1	PAR	114	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 22.0 COLOR: BLANCO, CEDULA 51	22	BLANCO	PAR	1	PAR	2,377	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 22.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51	22.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2,106	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 23.0 COLOR: BLANCO CEDULA 51. "CON ESTE SIGNO VENCERAS"	23	BLANCO	PAR	1	PAR	12,773	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 23.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51.	23.5	BLANCO	PAR	1	PAR	9,221	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.0 COLOR: BLANCO CEDULA 51	24	BLANCO	PAR	1	PAR	26,481	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51	24.5	BLANCO	PAR	1	PAR	12,650	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.0 COLOR: BLANCO CEDULA 51	25	BLANCO	PAR	1	PAR	21,933	BECESA S.A. DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.5 COLOR: BLANCO CEDULA 51	25.5	BLANCO	PAR	1	PAR	5,647	BECESA S.A DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 26.0 COLOR: BLANCO CEDULA 51.	26	BLANCO	PAR	1	PAR	8,919	BECESA S.A DE C.V	BECESA S.A DE C.V	BEC-080926-HU3

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

Nº 016

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC 080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450290 7 50690 Y 91 7450296
EXT. 101 Y 106 FAX, EXT. 102

49	51	210	005	6089	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA 51	28.5	BLANCO	PAR	1	PAR	191	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6098	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.0 COLOR BLANCO CEDULA 51	27	BLANCO	PAR	1	PAR	357	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6106	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.5 COLOR BLANCO CEDULA 51	27.5	BLANCO	PAR	1	PAR	112	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.0 COLOR BLANCO CEDULA 51	28	BLANCO	PAR	1	PAR	108	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA 51	28.5	BLANCO	PAR	1	PAR	24	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.0 COLOR BLANCO CEDULA 51	29	BLANCO	PAR	1	PAR	24	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.5 COLOR BLANCO CEDULA 51	29.5	BLANCO	PAR	1	PAR	14	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.0 COLOR BLANCO CEDULA 51	30	BLANCO	PAR	1	PAR	16	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR BLANCO CEDULA 51	30.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTU PARA DAMA TALLA 31.0 COLOR BLANCO CEDULA 51	31	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 20.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	20	NEGRO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 20.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	20.5	NEGRO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 21.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	21	NEGRO	PAR	1	PAR	26	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 21.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	21.5	NEGRO	PAR	1	PAR	96	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 22.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	22	NEGRO	PAR	1	PAR	165	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3

CON ESTE SIGNO VENCERAS

BECESA S.A. DE C.V.

PAZ

Nº 017

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450690 Y 91 7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

49	51	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 22.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	22.5	NEGRO	PAR	1	PAR	736	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 23.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	23	NEGRO	PAR	1	PAR	4,594	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 23.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	23.5	NEGRO	PAR	1	PAR	3,307	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	24	NEGRO	PAR	1	PAR	10,242	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 24.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	4,874	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	25	NEGRO	PAR	1	PAR	8,441	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 25.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	25.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2,400	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 26.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	26	NEGRO	PAR	1	PAR	3,688	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 26.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	495	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	27	NEGRO	PAR	1	PAR	649	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 27.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	54	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	28	NEGRO	PAR	1	PAR	50	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 28.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.0 COLOR NEGRO CEDULA 51	29	NEGRO	PAR	1	PAR	10	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA 51	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

CON ESTE SIGNO VENCERÁS

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

No. 018

BECESA S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC-080926-HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477-7450220 7450650 Y 01-7450298
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

49	51	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.0 COLOR NEGRO CEDULA 31	30	NEGRO	PAR	1	PAR		BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 31.0 COLOR NEGRO CEDULA 31	31	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3
49	51	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 32.0 COLOR NEGRO CEDULA 31	32	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A DE C.V.	BEC 080926-HU3

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EHMSS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

"CON ESTE SIGNO VENCERÁS"

BECESA S. A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

ANEXO 6

Nº 019


SUPERSEDED

DECESA S.A. DE C.V.
RFC: DEC930429EL3
CALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEON, GTO. MEXICO TEL. 01-477-7180220, 7180290 Y 01 7480288
EXT. 101 Y 102 FAX 226-102

ANEXO 1-G

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°	**LA-050GYR170-E19-2019**	**FECHA**	**28/08/2019**	**No. de PRELIMSS:**	
NOMBRE DEL LICITANTE:	**DECESA S.A. DE C.V.**		**CABECERA (X)**		**00001119430**
			SUCURSAL ( )		
ESTRATIFICACIÓN:	**MICRO ( )**	**PEQUEÑA ( )**	**MEDIANA (X)**	**GRANDE ( )**	

Partida	Código	Descripción	Cantidad Total de la partida	Piso	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de Descuento Ofertado Máximo	Precio Unitario con Descuento incluido (TUNICA(PISO (PISO X Porcentaje de Descuento Ofertado))	Importe Total de la Partida con Descuento incluido (Cantidad Total de la partida X Precio Unitario con Descuento incluido)
32	33	CALZADO DE PROTECCION	14,289	$ 80.52	1.00	1.00	$ 479.74	$ 6,797,420.19
44	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	56,808	$ 28.17	1.00	1.00	$ 423.62	$ 24,076,366.56
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	3,914	$ 424.01	7.62	7.62	$ 391.70	$ 1,533,113.80
49	51	CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO	145,725	$ 305.64	1.00	1.00	$ 391.60	$ 57,077,568.00
		CON ESTE SIGNO VENCEMOS				SUBTOTAL		$ 89,484,468.55
						I.V.A.		$ 14,317,514.97
						TOTAL		$ 103,801,983.52

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: **(SON OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**

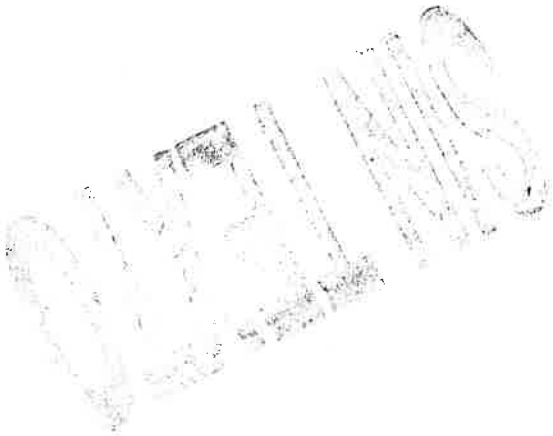
En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a formalizar el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL

"BIEN Y EN PAZ"



BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC080926HU3
VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA. becesa_direccion@yahoo.com.mx TEL. 01-477--7450220 7450590 Y 01 7450898 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO
REPÚBLICA MEXICANA A AGOSTO 28, DEL 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E19-2019
PRESENTE.-

LIC. JUAN PABLO BECERRA OYANDO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **BECESA S.A. DE C.V.**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON LOS PROVEEDORES, ESTOS DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA LEGAL EN ESCRITO LIBRE

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [redacted]
CARGO: [redacted]
DOMICILIO: VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COLONIA VALLE DE SAN BERNARDO
TELEFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX: 477-7450590 [redacted] RECEPCIÓN 7 EXT. 105
VENTAS@GOBIERNO
CORREO ELECTRÓNICO: becesa_direccion@yahoo.com.mx / becesa_direccion@hotmail.com

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OYANDO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE,CARGO,CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

